

A2 – Cuerpo de Gestión – 150 plazas

XUNTA – CONSELLERÍA DE FACENDA

Personal Funcionario – Promoción Interna

OEP 2022: [Decreto 217/2022, de 22 de diciembre, DOG núm. 245, de 27 de diciembre de 2022](#)

OEP 2023: [Decreto 143/2023, de 9 de noviembre, DOG núm. 214, de 10 de noviembre de 2023](#)

CONVOCATORIA: Pendiente.

Sistema selectivo: Concurso-oposición

Titulación: Estar en posesión o en condición de obtener el día de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Galicia (DOG), el título de universitario oficial de grado. También podrán acceder a este cuerpo las personas que estén en posesión de las titulaciones de Ingeniería Técnica, diplomatura universitaria, Arquitectura Técnica o equivalente. Considerará equivalente al título de diplomado universitario tener superados tres cursos completos de licenciatura.

PROCESO SELECTIVO (según la última convocatoria)

Fase de oposición (máximo 60 puntos)

1º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 150 minutos

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ciento veinte (120) preguntas tipo test, relacionado con el Anexo I del programa, más cinco (5) preguntas de reserva, con cuatro (4) respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las que sólo una de ellas será la correcta.

El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de quince (15) puntos. Le corresponderá al tribunal determinar el número de respuestas correctas exigido para conseguir esta puntuación mínima, para lo cual tendrá en cuenta que cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta.

Superarán este ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas siempre que consigan, el mínimo del 50%, de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

No obstante, de darse el caso de que el número de aspirantes que consigan el mínimo del 50% de las respuestas netas, sea inferior al resultado de multiplicar por cuatro el número de plazas convocadas, superan el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones, hasta conseguir la dicha cifra siempre que habían obtenido, el mínimo del 40 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

A Coruña R/ Marqués de Amboage, 12 (881 914 290) Carballo R/ Corcubión, 5 Baixo (627 166 900)
Santiago R/ Curros Enríquez, 13 (881 972 421) Ferrol R/ Cuntis, 50 (881 952 637)
Lugo Pza. Conde de Fontao, 4 (982 253 357) Monforte de Lemos R/ Ourense, 121, Baixo (982 048 032)
Vigo: R/ Gregorio Espino, 50 (Praza das Palmeiras) (986 118 270)
Ourense: R/ Sáenz Díez, 8. (988 040 281)

2º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: Máximo 100 minutos

Las personas aspirantes deberán **resolver por escrito dos supuestos de carácter práctico** sobre los temas del programa indicados en el **Anexo II**, con un **total de cuarenta (40) preguntas tipo test, con de veinte (20) preguntas cada uno de los supuestos. Cada supuesto del ejercicio dispondrá de tres (3) preguntas de reserva.**

El ejercicio **se calificará de 0 a 30 puntos** y para superarlo será necesario obtener un **mínimo de 15 puntos**. Corresponderá al tribunal determinar el número de respuestas correctas exigido para conseguir esta puntuación mínima, para lo cual tendrá en cuenta que **cada respuesta incorrecta descontará un cuarto de una pregunta correcta.**

Superarán este ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas siempre que consigan, el mínimo del 50%, de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes.

Subsidiariamente, de darse el caso de que el número de aspirantes que superaran este ejercicio no sea el previsto en el párrafo anterior, superarán el ejercicio las personas aspirantes que tengan las mejores puntuaciones hasta completar el número máximo de personas aspirantes determinado por el resultado de multiplicar por cuatro (4) el número de plazas convocadas no cubiertas conforme lo previsto en el párrafo anterior, siempre que consigan, el mínimo del 40 % de las respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes

3º Ejercicio*

(Obligatorio y eliminatorio)

Tiempo: 60 minutos

Calificación: Apto/No apto

Primera prueba: consistirá en la **traducción de un texto del castellano al gallego** elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

Segunda prueba: consistirá en la **traducción de un texto del gallego al castellano**, elegido por sorteo de entre dos textos propuestos por el tribunal.

Este ejercicio **se valorará como apto o no apto** y será necesario para superarlo obtener el resultado de apto. Corresponderá al tribunal determinar el conocimiento de la lengua gallega de acuerdo con el nivel del Celga requerido en el proceso selectivo.

** Estarán exentas de realizar este ejercicio las personas aspirantes que acrediten, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde lo siguiente al de la publicación en el DOG de la resolución por la que el tribunal haga públicas las calificaciones del segundo ejercicio, que poseían el día de la finalización del plazo de presentación de instancias en este proceso, el Celga 4 o el título equivalente debidamente homologado.*

Las personas aspirantes que realizaran y superaran los ejercicios del proceso selectivo para el ingreso, por el turno de promoción interna, en el cuerpo de Gestión de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo A2, convocado por la Orden del 7 de enero de 2020 (DOG núm. 21 del 31.01.2020), con un 60% de la calificación máxima del correspondiente ejercicio, podrán quedar exentas de su realización. Si optan por presentarse al ejercicio de que se trate, quedará sin efecto el resultado obtenido en el ejercicio de la mencionada convocatoria anterior.

Fase de concurso: máximo 40 puntos

1. **ANTIGÜEDAD:** máximo 18 puntos.
2. **GRADO DE PERSONAL:** máximo 7 puntos.
3. **TRABAJO DESARROLLADO:** máximo 5 puntos.
4. **FORMACIÓN:** máximo 6 puntos.
5. **GRADO DE CONOCIMIENTO DE LA LENGUA GALLEGA:** máximo 3 puntos
6. **EJERCICIO DE DERECHOS DE CONCILIACIÓN** en los 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria: máximo 1 punto.

TEMARIO: 19 temas (según la última convocatoria)

ANEXO I

1. Ley 16/2010, del 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia: títulos preliminar, I, II y III.
2. Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
3. Ley 4/2019, del 17 de julio, de administración digital de Galicia: título preliminar, título I capítulo II y capítulo VIII
4. Ley del 16 de diciembre de 1954, de expropiación forzosa: título I, II y V.
5. Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso- administrativa: título I: capítulo I, título II y título III.
6. Ley 53/1984, del 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas (capítulos I al V).
7. Decreto legislativo 1/1999, del 7 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia: títulos preliminar al VI.
8. Ley 31/1995, del 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: capítulo I a V.
9. Real decreto legislativo 2/2015, del 23 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores: título I (excepto capítulos IV y V), título II y título III.
10. Decreto legislativo 2/2015, del 12 de febrero, por lo que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad: título preliminar, título I: capítulos I y II y título II.
11. Real decreto legislativo 1/2013, del 29 de noviembre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social: título preliminar, capítulo V sección 1ª y capítulo VIII del título I y título II.
12. Ley 1/2016, del 18 de enero, de transparencia y buen gobierno: título preliminar, título I: capítulos I, II, IV, V y título II: secciones 1ª, 2ª y 3ª del capítulo I.
13. La Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia: título preliminar, título I - capítulo I y capítulo VII, título III - capítulo I.

ANEXO II

1. Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: títulos I, II, III, IV y V.
2. Ley 40/2015, del 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público: capítulo II (excepto subsección 2la sección 3la), capítulo III, capítulo IV, capítulo V y capítulo VI del título preliminar; título III.
3. Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014: libro primero, libro segundo: capítulo I del título I.
4. Ley 2/2015, del 29 de abril, del empleo público de Galicia: títulos I al IX.
5. Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia: títulos preliminar, I, II y III.
6. Decreto legislativo 1/1999, del 7 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia: títulos preliminar a VI.

El programa que regirá las pruebas selectivas es el que figura como anexos I y II a esta orden. Se tendrán en cuenta las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas, cuenten con publicación oficial en el boletín o diario correspondiente, aunque su entrada en vigor esté diferida a un momento posterior.

Las normas de derecho positivo relacionadas con el contenido del programa que figura en los anexos I y II y que fueran derogadas parcial o totalmente serán automáticamente sustituidas por aquellas que procedan a su derogación parcial o total, con fecha límite de la fecha de publicación en el DOG de los listados definitivos de personas admitidas y excluidas.